

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS320/2
22 de noviembre de 2004

(04-5059)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN LA DIFERENCIA CE - HORMONAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 17 de noviembre de 2004, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de las Comunidades Europeas y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo al párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas a los Estados Unidos por las Comunidades Europeas ("CE") de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y el artículo 4 del ESD. Las CE solicitaron la celebración de consultas con respecto al mantenimiento por los Estados Unidos de la suspensión de algunas de sus concesiones y obligaciones conexas en virtud de una decisión de 26 de julio de 1999 del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") por la que se autorizaba esa suspensión. La comunicación pertinente dirigida por la delegación de las CE a la delegación de los Estados Unidos, de fecha 8 de noviembre de 2004, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 10 de noviembre de 2004 (WT/DS320/1).

El Canadá tiene un interés comercial directo y sustancial en estas consultas. El Canadá suspendió concesiones y obligaciones conexas de conformidad con la misma decisión de 26 de julio de 1999 del OSD, lo que también impugnaron las CE. En consecuencia, el Canadá solicita que se le asocie a estas consultas.
